

Villa Regina, 25 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: ALVARADO, HECTOR RENE Y OTRA C/ DIETZ, GUTAVO ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO), (Expte. N°: VR-68342-C-0000), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/02/2026, (mov. E0083) se presenta la Dra. Marcela Adriana SAITTA solicitando regulación de honorarios por la incidencia recaída en autos por la impugnación de la planilla practicada por la perito Gisella Melisa BERTAÑA, resuelta mediante resolución del [VR-68342-C-0000-I0095](#).

Que en autos se han cancelado el pago íntegro de las acreencias reclamando por la perito Gisella Melisa BERTAÑA,

Siendo que conforme dispuesto por al art 34 de la Ley 2212, corresponde sin más regular los honorarios de los profesionales.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Regular los honorarios profesionales, por la resolución dictada en fecha 23 de febrero de 2026, regúlense los honorarios Marcela Adriana SAITTA en la suma equivalente 3 jus. Costas a cargo de la perito.

Los honorarios se han regulado tomando en consideración la naturaleza del proceso, las tareas efectivamente realizadas, su complejidad y resultado obtenido. (Arts. 6,7, 8, y 34 de la Ley 2212). Cúmplase con la Ley D N° 869.-

2) Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777.-

Paola Santarelli

Jueza